



DECRETO N° **0145**

NEUQUÉN, 26 ENE 2010

El Expediente OE N° 199-S-10 y el Convenio suscripto en fecha 16 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, por una parte, designada como la Municipalidad; y por la otra, la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén designadas como la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia se encuentra ejecutando la Autovía de Circunvalación Neuquén-Plottier, dentro de un Plan Estratégico Obras que forma parte del circuito vial denominado "Gran Neuquén" con el objetivo de consolidar la variante de la Ruta Nacional N° 22 para solucionar el problema de la sobresaturación del tránsito por la que atraviesa la ciudad capital y que tiende a incrementarse en el tiempo;

Que en fecha 26 de mayo de 2006 la Provincia y la Municipalidad suscribieron un Convenio en el cual se acordó que a cambio del uso de parte de la tierra afectada por la Autovía, y del uso de las canteras, ambas propiedad municipal, la Provincia se comprometió a dar solución a las inquietudes planteadas por la Municipalidad, como también a transferirle a ésta parte de la tierra ubicada en la zona del parque de servicios del PIN, para desarrollar allí el parque de transferencias de cargas de la ciudad de Neuquén;

Que por lo expuesto, las partes acuerdan realizar el estudio y análisis de un sistema de actividades principales y complementarias relativas a la carga en el área del parque de servicios del PIN afectada por la Autovía de Circunvalación;

Que para llevar adelante dichas actividades, las partes designarán los referentes técnicos que tendrán como objetivo la presentación de un programa común de tareas que deberá incluir el ordenamiento territorial, planeamiento, usos de suelos, determinación de los lotes para cada una de las actividades a proponer, determinación de la trama vial, entre otras;

Que la Provincia se compromete a costear los gastos necesarios para los trabajos de estudio de títulos, relevamientos y mensuras

que demande la conformación de la zona del sistema en estudio:

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 16 de diciembre de ----- 2009 entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad, todas de la Provincia del Neuquén, con el objeto de cumplir tareas que incluyan el ordenamiento territorial, planeamiento y usos del suelo, la infraestructura en todas sus variables, en el área de servicios del Parque Industrial Neuquén; cuya fotocopia acompaña el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a ----- la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD/mg:



FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

Dra. MARÍA MATARRÁN GAMARRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1754
Fecha: 05 / 02 / 2010

## CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina, Calle Presidente Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. **Carlos Marcelo Gamarra**, D.N.I. Nº 14.349.649, por una parte, en adelante designada como **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado, Ing. **Rodolfo Esteban Laffitte**, D.N.I. Nº 10.460.927; la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado, Ing. **Guillermo Aníbal Coco**, D.N.I. Nº 14.870.644; y la Dirección Provincial de Vialidad, representada en este acto por su Presidente Dn. **Ramón Alfredo Asmar**, D.N.I. Nº 5.265.183, todos de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Calle Presidente Roca y Rioja, en adelante designados como **LA PROVINCIA**, convienen en celebrar el presente convenio:

### ANTECEDENTES:

La Provincia se encuentra ejecutando la Autovía de Circunvalación Neuquén-Plottier, con recursos propios y dentro de un plan estratégico de obras que forman parte del circuito vial denominado Gran Neuquén. El mismo pretende resolver la problemática del tránsito pesado que en la actualidad, atraviesa la ciudad capital.

Lo expresado en el párrafo anterior, tiene como objetivo final consolidar la variante de la Ruta Nacional Nº 22, que en su tramo de carretera urbana entre el Puente Neuquén-Cipolletti es la única alternativa de paso tanto para el tránsito liviano local, como para el tránsito liviano turístico y también para el tránsito pesado local y de transporte en general.

Es este uno de los corredores más importantes de la región, y ello ocasiona un importante impacto en diversos aspectos en dichas ciudades y sobre el cual se genera también una sobresaturación del tránsito que tiende a incrementarse en el tiempo.

Dentro de este esquema **LA PROVINCIA** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron un Convenio, en fecha 26/ 05/ 06, en el que se acordó que a cambio del uso de parte de la tierra afectada por la autovía, y el uso de canteras, ambas de propiedad municipal, **LA PROVINCIA** se comprometió a dar tratamiento y solución a distintas inquietudes planteadas por **LA MUNICIPALIDAD**, como así mismo a transferir parte de una fracción de tierra ubicada en la zona del parque de servicios del PIN a efectos que **LA MUNICIPALIDAD** desarrollara allí, el parque de transferencias de cargas de la Ciudad de Neuquén. Convenio aprobado mediante el Decreto Provincial Nº 2067/06 de fecha 06/11/ 06.

Paralelamente, la Autovía que construye **LA PROVINCIA** se encuentra sujeta, para su debida utilización, a la concreción de un tramo de obra de aproximadamente cuatro kilómetros de extensión hasta el empalme de la Ruta Provincial Nº 7. El mismo se efectúa por cuenta de la Dirección Nacional de Vialidad, encontrándose el proyecto en etapa de revisión por parte de dicho organismo, quien ofrecerá la traza definitiva y las particularidades técnicas específicas tanto geométricas como constructivas.

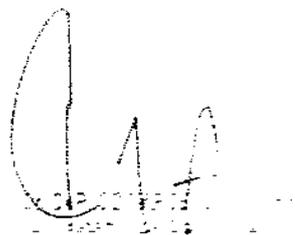
Teniendo en cuenta lo expresado, la traza quedó solamente referenciada y estimada al momento de la firma del convenio de fecha 26/ 05/ 06, y sigue hasta la actualidad, con una traza estimada. No obstante en aquél convenio quedó plasmada la necesidad de



Ramón Alfredo Asmar



Carlos Marcelo Gamarra



Rodolfo Esteban Laffitte

proyectar las ramas de vinculación de la futura autovía hacia sectores estratégicos de la ciudad.

Por otra parte el Gobierno de la Provincia se encuentra proyectando la construcción de un complejo de abastecimiento y almacenaje para todos los organismos públicos. Que a su vez genera la necesidad de acceder al mismo a través de la autovía y distribuir las distintas cargas entre los centros de consumo de la Ciudad de Neuquén, como asimismo hacia otras localidades de la Provincia, situación que exige de otras ramas de circulación no definidas en la trama vial de la ciudad.

**LA PROVINCIA** promueve también, en acuerdo con la Aduana Neuquén, la implantación de una zona aduanera primaria en la ciudad capital, entendiéndose que dicho emprendimiento debe ser construido a la vera de la nueva autovía, por resultar el corredor principal para dar servicio al tratamiento de las cargas de exportación que demandan una infraestructura acorde a importantes volúmenes en crecimiento de los productos regionales, que sin lugar a duda son merecedores de un complejo que pueda satisfacer la demanda, la que en la actualidad padece una importante crisis en la planta de la localidad de Centenario por la falta de capacidad operativa.

En este sentido, de acuerdo al convenio celebrado **LA PROVINCIA** mantenía parte de la fracción a transferir a **LA MUNICIPALIDAD** en el remanente que se conformaría en el margen sur de la traza de la autovía una vez definida en el tramo considerado, razón por la cual **LA PROVINCIA** pensó en reservar esta área para localizar los proyectos que viene desarrollando y promoviendo, con una necesidad de tierra del orden de las doce hectáreas, seis para **LA PROVINCIA** y seis para **LA ADUANA**.

**LA MUNICIPALIDAD**, por su parte se encuentra planificando las distintas actividades necesarias para el desarrollo del sector, dentro del cual pretende dar un adecuado tratamiento a la carga, planificación ésta que incluye a las actividades promovidas por **LA PROVINCIA**.

La temática expuesta genera para las partes la necesidad de resolver otras situaciones derivadas de la futura autovía, de los complejos a instalarse y de sus actividades principales y complementarias. Que en virtud de ello se entiende oportuno el estudio de todos estos diversos componentes, como parte de un sistema al que se le debe proporcionar la infraestructura necesaria y las pautas adecuadas para lograr su óptimo funcionamiento.

Es así que se meritúa que **LA PROVINCIA** y **LA MUNICIPALIDAD** conformen un equipo técnico que proceda al estudio de todas estas situaciones, proyectos e ideas para establecer un plan de acción que propenda al ordenamiento territorial, planeamiento y usos del suelo, la infraestructura en todas sus variables, principalmente las de orden vial, definiendo los recursos físicos del suelo con reserva para el desarrollo de los proyectos en el marco del sistema pensado, disponiendo cada una de las partes, del uso y afectación de las fracciones de tierra que resulten necesarias para ese cometido.

En virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio, el que estará sujeto al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD** acuerdan en realizar el estudio y análisis de un sistema de actividades principales y complementarias relativas a la carga, en el área del parque de servicios del PIN afectada por la futura Autovía de

Circunvalación, priorizando los emprendimientos promovidos por las partes intervinientes en el presente.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** A fin de cumplimentar lo establecido en la cláusula anterior, las partes designarán los referentes técnicos que tendrán como objetivo la presentación de un programa común de tareas para el cumplimiento de este convenio, el que deberá incluir el ordenamiento territorial, planeamiento, usos del suelo, determinación de los lotes para cada una de las actividades a proponer, determinación de la trama vial, entre otros.

**CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA** se compromete a costear los gastos necesarios para la realización de los trabajos de estudio de títulos, relevamientos y mensuras que demanda la conformación de la zona del sistema en estudio, inclusive la zona de transferencia de cargas y los de determinación de la zona de reserva para afectación de la autovía. Para ello efectuará la mensura de la "Zona de Camino" en 100 metros de ancho, de acuerdo al trazado proyectado por Vialidad Nacional.

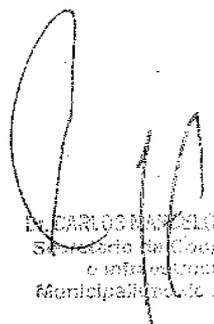
**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes, previo acuerdo respecto a las propuestas de ordenamiento territorial, planeamiento, uso del suelo determinación de los lotes para cada una de las actividades a proponer, etc., se comprometen a reservar, transferir y/o afectar las parcelas resultantes según corresponda en cada caso para el uso de las actividades que se determinen como producto de este convenio.

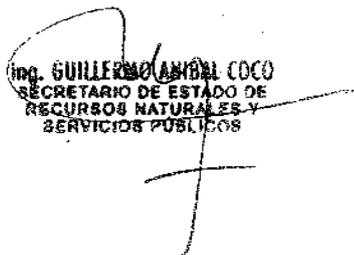
**CLAUSULA QUINTA: LA PROVINCIA,** a través de la Dirección Provincial de Vialidad, contratará dentro de los 120 días de la firma de este convenio, el informe de impacto ambiental y el proyecto ejecutivo del Nexo entre la Autovía de Circunvalación y la Ciudad de Neuquén por calles Casimiro Gómez - Huijen, debiendo finalizar el mismo dentro de los 240 días siguientes.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de diciembre de 2.009.-

  
Carlos Mansuelo Gamba  
Secretario de Coordinación  
e Información  
Municipalidad de Abasco

  
Ricardo Esteban Laritte  
Secretario de Gestión de la Calidad  
Públicas y Coordinaciones del Estado

  
Carlos Mansuelo Gamba  
Secretario de Coordinación  
e Información  
Municipalidad de Abasco

  
Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
RECURSOS NATURALES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS